



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

P R E S E N T E:

03 SEP 2026
Turno a la Comisión (es) de:
Medio Ambiente, Sostenibilidad,
Protección Civil y Resiliencia

El suscrito **DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ**, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 135 fracción I; 139, 140 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, propongo la siguiente **INICIATIVA DE LEY** que adiciona el artículo 2º Bis; la fracción VI Bis al 3 de la LEY DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DEL ESTADO DE JALISCO/ para lo cual hago la siguiente;

IN F O L E J

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La relación entre seres humanos y animales ha evolucionado significativamente en las últimas décadas. Los animales de compañía

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECEBIDO
03 SEP 2026
Albeto

HORA 14:19

forman parte esencial de la vida cotidiana, mientras que los animales de granja y silvestres sostienen la economía y la biodiversidad.

Un dato significativo que nos ayuda a tener una dimensión correcta de este tema es que, en México, más del 70% de los hogares tienen al menos una mascota.¹

Sin embargo, nuestro Código Civil aún los considera bienes muebles, invisibilizando su capacidad de sentir dolor, placer y emociones, como ya se ha venido sosteniendo por diversos criterios jurisprudenciales e interpretativos de nuestros Tribunales, así como la propia doctrina al respecto ha venido considerando.

¹ Recuperado del sitio: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2026/1/21/de-cada-10-familias-en-mexico-cuentan-con-animales-de-compania-en-sus-hogares-segun-el-inegi-760858.html>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

"Artículo 801. Son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma."²

Artículo 823. También se consideran bienes mostrencos los animales domésticos que no tengan poseedor cierto."³

Este es un hecho que ya en otras latitudes está siendo revertido, tal es el caso del reconocimiento hecho por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN, relativo a que los animales sean considerados como seres sintientes.

"SCJN reconoce a los animales como seres sintientes: ¿qué implicaciones tiene la decisión?"

Mundo judicial by Mario Álvarez 14/01/2026

Los **animales** han sido protegidos por la ley frente al **maltrato**, pero rara vez se les había reconocido algo más profundo: la capacidad de **sentir**. Esa discusión llegó recientemente al **máximo tribunal del país** y derivó en una decisión que podría cambiar la forma en que se legisla y se sanciona la **crueldad animal** en México.

Al pronunciarse sobre el tema, la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** dio un paso clave al reconocer a los animales como seres sintientes, un criterio que no se queda en lo simbólico y que ya comienza a tener efectos concretos en leyes, políticas públicas y decisiones judiciales. Aquí en el sitio "El Mundo del Derecho" te damos los detalles al respecto.

¿Qué resolvió la Suprema Corte?

La Primera Sala de la **SCJN** analizó la constitucionalidad de disposiciones que sancionan el maltrato y la **crueldad** contra **animales no humanos**, y concluyó que estas normas son válidas. El tribunal determinó que los estados cuentan con facultades para legislar en esta materia y que dichas disposiciones no vulneran derechos fundamentales.

En su análisis, la Corte sostuvo que conceptos como "maltrato" y "crueldad" no son vagos ni arbitrarios, sino elementos jurídicos que deben evaluarse caso por caso, con el objetivo de proteger la vida y la integridad de los animales. Este

² Recuperado del sitio: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%C3%B3digo%20Civil%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20%281%29.pdf>
³ Recuperado del sitio: <https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/busquedasleyes/listado2.cfm>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

razonamiento parte del reconocimiento de que los animales son capaces de sentir dolor, estrés y sufrimiento.

Las implicaciones legales del caso

Reconocer a los animales como seres sintientes implica un cambio relevante en el enfoque jurídico. Ya no se trata únicamente de castigar conductas extremas, sino de justificar la intervención del Estado para prevenir prácticas que afecten su bienestar, incluso antes de que exista un daño irreversible.

Este criterio fortalece las leyes locales que sancionan la crueldad animal y abre la puerta a políticas públicas más estrictas en materia de protección, cuidado y trato digno. En palabras del propio tribunal, la finalidad es salvaguardar "la vida y la integridad de los animales" frente a conductas que les generen sufrimiento innecesario.

El reconocimiento de los animales como seres sintientes ya comenzó a reflejarse en decisiones administrativas. En la Ciudad de México, por ejemplo, autoridades locales anunciaron medidas para restringir la venta de animales vivos en espacios públicos, bajo el argumento de que este tipo de prácticas puede propiciar condiciones de maltrato y crueldad.

Estas acciones se apoyan en el criterio de la SCJN, que avala la adopción de medidas preventivas cuando están orientadas a proteger el bienestar animal y no persiguen fines arbitrarios.

Un cambio de paradigma en el derecho mexicano

La decisión del máximo tribunal marca un punto de inflexión en la cultura jurídica del país. Al reconocer a los animales como seres sintientes, la SCJN refuerza la idea de que no son simples objetos, sino sujetos de protección especial frente a actos de violencia o explotación.

Este criterio sienta las bases para que futuras leyes y resoluciones judiciales profundicen en la defensa del bienestar animal, consolidando un marco legal que responda no solo al castigo, sino también a la prevención del sufrimiento."⁴

Así mismo, esta es una tendencia que va en ascenso en todo el mundo y muestra de ello es el acuerdo global efectuado por nuestro país en conjunto con la Unión Europea.

México reconocerá a los animales como seres sintientes

⁴ Recuperado del sitio: <https://elmundodelderecho.com/scjn-reconoce-a-los-animales-como-seres-sintientes-que-implicaciones-tiene-la-decision/>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

El reconocimiento de la sintiencia por parte del Estado mexicano deriva del nuevo Acuerdo Global Modernizado con la Unión Europea.

México está en camino de reconocer a los animales como seres sintientes, tras la firma del Acuerdo Global Modernizado con la Unión Europea que aún deberá ser ratificado por el Senado de la República.

En la sección "Cooperación en Bienestar Animal y Resistencia a los Antimicrobianos", el acuerdo consultado por Igualdad Animal México establece explícitamente que "Las partes reconocen a los animales como seres sintientes". De ratificarse, será la primera vez que el Estado mexicano haga dicho reconocimiento, el cual se había limitado a nivel local, como en la Constitución de la Ciudad de México y otras entidades que en los últimos años han modificado su marco jurídico.

¿Por qué es importante para México?

En México, los tratados internacionales tienen el mismo nivel jerárquico que la Constitución, por lo que el Art. 133 constitucional establece que dichas normas serán Ley Suprema. Esto tiene implicaciones directas en el marco jurídico mexicano pues:

- El Congreso de la Unión deberá tomar en cuenta este reconocimiento cuando legisle en materia de bienestar y protección animal.
- Los Congresos estatales también deberán considerarlo.
- Los jueces deberán resolver conforme a este reconocimiento.

Sobre este último punto, la Constitución establece que "Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas".

En otras palabras: aun cuando la Constitución Federal y las leyes locales no reconozcan a los animales como seres sintientes, las personas juzgadoras deberán considerar el reconocimiento de la sintiencia expresado en el acuerdo.⁵

En la Ciudad de México, Querétaro, Yucatán y Nuevo León han dado pasos importantes en la misma dirección, toda vez que van avanzando

⁵ Recuperado del sitio: <https://igualdadanimal.mx/noticia/2026/06/05/mexico-seres-sintientes/>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

en la modificación de sus respectivas legislaciones, a fin de garantizar la protección de los animales y reconocerlos como seres sintientes.

A nivel internacional, organismos como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), pugnan continuamente por darle a los animales la dignidad que merecen, estableciendo que el bienestar animal implica reconocer sus necesidades físicas y emocionales.

"Bienestar Animal

El bienestar animal es un tema complejo con múltiples dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales, sociales, religiosas y políticas. Se trata de un asunto que suscita un interés creciente en la sociedad civil y constituye una de las prioridades de la OMSA.

Las directrices que guían a la OMSA en materia de bienestar de los animales terrestres incluyen las «cinco libertades». Enunciadas en 1965 y ampliamente reconocidas, describen las expectativas de la sociedad en cuanto a las condiciones a las que están sometidos los animales cuando están bajo el control del hombre, es decir:

libre de hambre, de sed y de desnutrición

libre de temor y de angustia

libre de molestias físicas y térmicas

libre de dolor, de lesión y de enfermedad

libre de manifestar un comportamiento natura"¹⁶

España, Francia, Alemania, Estados Unidos y Chile, han reformado sus marcos legales para generar el reconocimiento respectivo de sintiencia animal, originando un cambio cultural y jurídico profundo en esos países.

Otro hecho sin precedentes, que establece lo trascendente que es este asunto, es la Declaración de Cambridge sobre la conciencia animal,

¹⁶ Recuperado del sitio: <https://www.woah.org/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

en la cual se confirma que mamíferos, aves y otros animales poseen estados conscientes.⁷

En el plano local, si bien es cierto la Ley de Protección y Cuidado de los Animales de Jalisco regula el trato digno y sanciona el maltrato, también lo es que carece de un reconocimiento expreso hacia los animales como seres sintientes.

Por ello, es que los objetivos de la presente iniciativa son lograr los siguientes puntos:

- Reconocer jurídicamente a los animales como seres sintientes en la legislación estatal.
- Armonizar la Ley de Protección y Cuidado de los Animales de Jalisco con estándares nacionales e internacionales.
- Fortalecer la capacidad de jueces y autoridades para garantizar el bienestar animal en sus resoluciones.
- Promover una cultura de respeto, empatía y responsabilidad hacia los animales, evitando el maltrato y abandono.

Para efectos de una mejor comprensión de nuestra propuesta, se inserta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DEL ESTADO DE JALISCO	
DICE:	DEBE DECIR:
SIN CORRELATIVO	Artículo 2° Bis. Los animales son reconocidos como seres sintientes. En consecuencia, las autoridades deberán garantizar que sean

⁷ Recuperado del sitio: <https://igualdadanimal.mx/blog/el-dia-en-que-la-ciencia-dio-voz-a-los-animales/>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

	tratados con dignidad, salvaguardando en todo momento su bienestar, considerando las necesidades físicas, biológicas y emocionales de cada especie, a fin de evitar su maltrato y fomentar una cultura de cuidado, así como de tutela y custodia responsable.
Artículo 3º (...) I (...) a VI (...) SIN CORRELATIVO VII (...) a XII (...)	Artículo 3º (...) I (...) a VI (...) VI Bis. Bienestar animal: el estado en el que el animal goza de salud física y emocional, libre de sufrimiento innecesario, y con acceso a condiciones que le permitan expresar comportamientos naturales; VII (...) a XII (...)

En cuanto a las repercusiones que trae la presente iniciativa, es importante resaltar que socialmente las consecuencias son todas favorables, tomando en consideración que dicha reforma viene a consolidar la responsabilidad, seguridad y el respeto hacia los animales como seres sintientes; promueve la reducción del abandono y maltrato; divulga una mejor mayor conciencia ciudadana sobre el bienestar animal; y fortalece la cultura de respeto y empatía hacia los animales.

Desde el punto de vista presupuestario, esta propuesta no conlleva ningún gasto de este tipo, en virtud de que las nuevas acciones,



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

atribuciones o mecanismos, pueden ser ejecutados con la estructura orgánica, el personal y los recursos financieros que ya se tienen autorizados en el presupuesto anual para tal efecto.

Jurídicamente es correcta, considerando que lo que se propone no contraviene a la constitución o a alguna otra ley, sino que tiene el objetivo de armonizar la legislación estatal con estándares nacionales e internacionales, en relación al cuidado, protección y trato digno hacia los animales, así como abrir las puertas a políticas públicas más robustas en materia de protección animal.

Reconocer a los animales como seres sintientes en la Ley de Protección y Cuidado de los Animales de Jalisco, representa un avance histórico en la protección de los derechos de los animales en la entidad. Con ello, el Congreso del Estado de Jalisco reafirma su compromiso con la construcción de un derecho vivo, capaz de responder a los desafíos éticos y ambientales de nuestro tiempo, y proyecta hacia el futuro una legislación que honra la sensibilidad y la justicia como pilares de la convivencia.

La presente reforma constituye un avance sustantivo en la consolidación de un marco jurídico moderno y humanista en Jalisco. Al reconocer a los animales como seres sintientes, se dota al ordenamiento de coherencia con los principios constitucionales de dignidad, solidaridad y responsabilidad social, y se armoniza con estándares internacionales en materia de bienestar animal. Esta modificación no solo amplía el ámbito de protección legal, sino que también redefine la relación entre la sociedad y los seres vivos que la acompañan.



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

Con esta modificación, Jalisco se coloca en la senda de sociedades que entienden que el bienestar no se limita a los seres humanos, sino que se extiende a todos aquellos con capacidad de sentir. La ley deja de ser un instrumento frío y se convierte en un puente hacia una cultura de respeto, empatía y responsabilidad compartida. Este paso no solo fortalece la protección animal, sino que también dignifica a la sociedad jalisciense, que, al cuidar de sus animales, se cuida a sí misma y proyecta un futuro más humano, más consciente y más justo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 148, y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el suscrito Diputado integrante de la LXIV Legislatura someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente;

INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 2º Bis; la fracción VI Bis al 3 de la LEY DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO que adiciona el artículo 2º Bis; la fracción VI Bis al 3 de la LEY DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DEL ESTADO DE JALISCO, para quedar como sigue:

Artículo 2º Bis. Los animales son reconocidos como seres sintientes. En consecuencia, las autoridades deberán garantizar que sean tratados con dignidad, salvaguardando en todo momento su bienestar, considerando las necesidades físicas, biológicas y emocionales de cada especie, a fin de evitar su maltrato y fomentar una cultura de cuidado, así como de tutela y custodia responsable.

Artículo 3º (...)



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

I (...) a VI (...)

VI Bis. Bienestar animal: el estado en el que el animal goza de salud física y emocional, libre de sufrimiento innecesario, y con acceso a condiciones que le permitan expresar comportamientos naturales;

VII (...) a XII (...)

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE:

Congreso del Estado de Jalisco

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco, a tres de septiembre año dos mil veintiséis.

DIP. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ

PRESIDENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO